

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.  
Ibagué (Tolima), Seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado : SANDRA CECILIA SANTIAGO GUZMAN  
Radicación : 73001-40-03-001-2020-00068-00

Téngase en cuenta para todos los efectos, derechos, acciones y privilegios, consagrados en los artículos 1666, 1668-3, 1670 inciso 1º, 2361 y 2395 inciso 781º del Código Civil y demás normas concordantes, a la Entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., quien actúa en calidad de fiador de la demandada SANDRA CECILIA SANTIAGO GUZMAN, como Subrogataria de todos los derechos y acciones que le corresponden a la entidad demandante "BANCO DE OCCIDENTE S.A.", por virtud del pago que realizó en este proceso ejecutivo de manera parcial, hasta el monto cancelado, es decir, por la suma de **\$29.998.307.00 mcte.**

La demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. continúa como acreedor por el excedente del crédito en relación al valor del capital decretado en el mandamiento de pago.

Se reconoce personería al Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. entidad acreedora Subrogatario Parcial del crédito al tenor del memorial poder conferido.

Téngase en cuenta al dependiente judicial visto a folio 25 C.1. Para los fines del art. 123 del C.G.P.

De otro lado, no es posible ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que la parte actora no ha notificado a la parte ejecutada en debida forma, pues si bien es cierto que envió la notificación al correo electrónico [surtivinilos@hotmail.com](mailto:surtivinilos@hotmail.com), también lo es que no cumple con los presupuestos del art. 8 del decreto 806 del 2020, dado que en el formato remitido no se indicó que dicha notificación se surtía en los términos del inciso tercero de la citada normativa, además de ello no se le indica al ejecutado el termino de traslado.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

**Fwd: FNG - SOLICITUD SUBROGACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIONES - RAD: 2020-068**

raul beltran galvis <beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com>

Mié 10/03/2021 8:41

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

AUTORIZACION DEPENDIENTES - SANTIAGO GUZMAN SANRA CECILIA.pdf; SOLICITUD SUBROGACION LEGAL DE CREDITO - SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA.pdf;

**Señor**

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA**

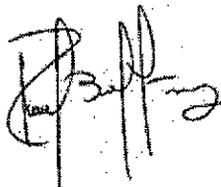
**RAD.:73001400300120200006800**

**RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS**, mayor de edad y domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.409.590 de Ibagué y tarjeta profesional No. 164.046 del C.S.J actuando en calidad de apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**, me permito allegar a su despacho:

1. Solicitud de subrogación legal de crédito y de todos los derechos, acciones y privilegios hasta la ocurrencia del monto cancelado por mi mandante.
2. Autorización dependientes judiciales.

Del señor juez,

Atentamente,



**RAÚL FERNANDO BELTRÁN GALVIS**

CC 93.409.590 de Ibagué  
TP 164046 del C. S de la J

**ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO**

**Abogada**

**Beltran Mejia Asesorias y Proyectos SAS**

**NIT 900630041-1**

**Tel.: (8) 2619134**

***Ibagué - Tolima***

25

RAUL BELTRAN GALVIS  
Abogado

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA SANTIAGO  
GUZMAN SANDRA CECILIA**

**RAD.: 73001400300120200006800**

RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva autorizar a Angie Estefany Duque Tamayo con C.C. 1.013.646.166 de Bogotá y T.P No. 304.898 C.S. de la J, quien se ubica y administra el correo electrónico [beltranmejiaayp@gmail.com](mailto:beltranmejiaayp@gmail.com) y Lina María González Gómez con C.C. 1.110.570.824 de Ibagué T.P No. 346.738 C.S. de la J, quien se ubica y administra el correo electrónico [juridicobeltranmejia@gmail.com](mailto:juridicobeltranmejia@gmail.com) para que revisen el expediente del proceso de marras, saquen copias, retiren oficios, retiren demandas, renuncien a términos y presenten documentos pertinentes a la gestión procesal; como dependientes del suscrito.

Del señor Juez,

Cordialmente,



RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS  
C.C. 93.409.590 DE IBAGUÉ (TOLIMA)  
T.P. 164.046 C.S.J.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**



DE IBAQUE  
CÓDIGO  
013646100

NOMBRES  
**ANGIE ESTEFANY**  
APELLIDOS  
**DUQUE TAMAYO**

FECHA DE REGISTRO  
23/02/2018

ECH DE EXPIRACION  
09/03/2018

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**EDGAR CARLOS SAMABRIA MELCO**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTÁ**

304898

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO**  
**Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA**  
**LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971**  
**Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR**  
**FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO**  
**NACIONAL DE ABOGADOS.**



# REPUBLICA DE COLOMBIA

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA UNIDAD DE REGISTRO DE ABOGADOS

NOMBRES:

LINA MARIA

APELLIDOS:

GONZALEZ GOMEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FECHA DE GRADO  
19/06/2020

CONSEJO SECCIONAL TOLIMA

CEDEJA  
1110570824

FECHA DE EXPEDICIÓN  
03/08/2020

TARJETA N°  
346738

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1997, EL DECRETO 180 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI EN LA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.



Señor.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOLIMA)**

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE Vs SANTIAGO GUZMAN SANDRA  
CECILIA**

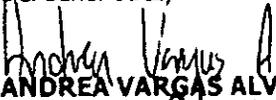
**RAD: 202000068**

**ANDREA VARGAS ALVAREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía 38.141.701, actuando como representante legal del **FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA S.A.**, sociedad de economía mixta con NIT.809.003.107-8 quien recibirá notificaciones en el correo electrónico [servicioalcliente@fgarantias.com](mailto:servicioalcliente@fgarantias.com) y que en este acto obra en calidad de **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES POR LA VIA JUDICIAL** del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, ésta última entidad que actuará en el proceso como acreedora subrogataria una vez así lo decida el despacho, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la abogado **RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.409.590, portador de la Tarjeta Profesional 164.046, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien recibirá notificaciones en el correo electrónico [beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com](mailto:beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com), para que asuma la representación judicial como apoderado especial del Mandante **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** dentro del proceso ejecutivo instaurado en contra de **SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA**, por una cuantía de \$29.998.307.

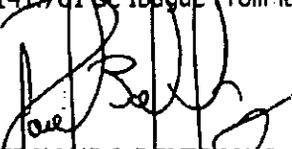
Para efectos de constatar la legitimación del poderdante, se aporta certificado de existencia y representación legal del Fondo Regional de Garantías del Tolima S.A. donde se ilustra claramente su calidad de Mandataria con Representación y las facultades que le fueron conferidas por el Fondo Nacional de Garantías S.A.

El apoderado judicial queda investido de las facultades consagradas en el artículo 70 del C.P.C. Y artículo 77 del C. G. del P., en especial la de transigir, conciliar, desistir, reasumir, sustituir y todas las inherentes al mandato que se le otorga, excepto la de recibir.

Del señor Juez,

  
**ANDREA VARGAS ALVAREZ**  
C.C. 38.141.701 de Ibagué (Tolima)

Acepto,

  
**RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS**  
T.P. 164.046 del C. S. de la J.  
C.C. 93.409.590 de Ibagué.

**N8**  
NOTARIA

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**

la Notaria Octava del círculo de Ibagué  
certifica que este escrito dirigido a:

**LUZBARDO CIVIL MPAL IBAGUE**

Fué presentado personalmente por  
**VARGAS ALVAREZ ANDREA**

Quien exhibió C.C. 38144701  
y T.P. CSU

HOY 05/03/2021

www.2015.com.co  
R1519ER#KMDZGACB



SLM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA



Andrea Vargas A.



Señor Juez :  
JUZGADO CIVIL MPAL No. 1 IBAGUE ✓  
E. S. D.

Rad No. 202000068 ✓

REF: EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE contra SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA

Jose Jhonattan Triana Vargas, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 80.881.268, expedida en BOGOTÁ, en mi calidad de Representante Legal ( ) y/o apoderado especial ( ) de BANCO DE OCCIDENTE, según lo acreditado con el documento que adjunto por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 29.998.307.00 ) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA identificado(a) con C.C. No. 28555975. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID Deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
132329	5071061	SIN NUMERO	SANTIAGO GUZMAN SANDRA CECILIA	28555975	SIN CODEUDOR	N/A	28 10 2020	\$29.998.307
TOTAL PAGADO								\$29.998.307

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente



**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

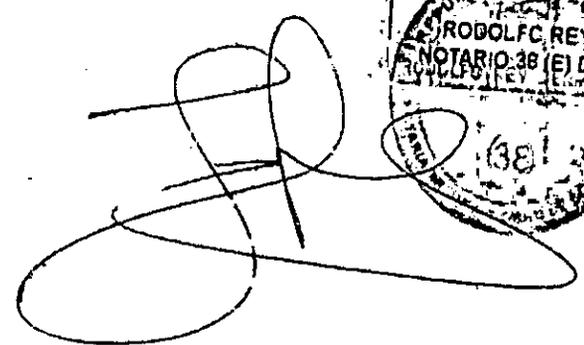
El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogota, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por

**TRIANA VARGAS JOSE JHONATTAN**  
 quien exhibió (s) C.C. 80881288  
 y Tarjeta Profesional No. [illegible]  
 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

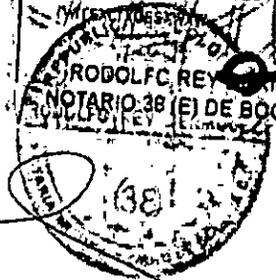
(Art. 69 Dec. 960/70)  
 Bogotá D.C. - 25/11/2020

**RODOLFO REY MUÑOZ**  
 NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**ZR0D2TCFHPXUA8ZH**

CESAR FARFAN



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 1175079631825267**

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:15:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente) y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 1175079631825267**

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:15:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES:** El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respecto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Vinsonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 1175079631825267**

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:15:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/01/2021	CC - 14836968	Gerente de Zona Banca Corporativa
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1049074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Freddy Andrés Lozano Reyes Fecha de inicio del cargo: 10/12/2019	CC - 1140859352	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edisson Eduardo Patarroyo Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 1013607239	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Viviana Ocaña Lasso Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 59827863	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaria Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

